

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 94/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Marcelo Luis MAINARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1985 asignaturas correlativas-inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 94/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

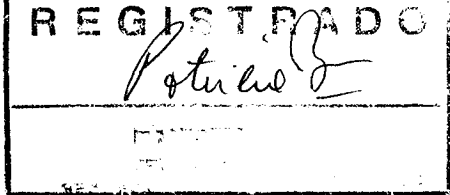
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 94/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

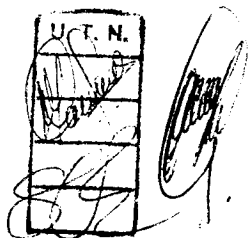
- 2 -

///.-

Diseño Arquitectónico I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Hormigón Armado I y Técnicas Constructi- -vas I, ambas de 4to. año, al alumno Marcelo Luis MAINARDI (legajo nro. 10-04238-4) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 316 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO